

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 074

Artículo Único.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, ratifica para continuar por un segundo periodo como integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, a los siguientes Ciudadanos:

Nombre	Propuesto por:
C. Hugo Sergio Fernández Garza	Consejo Vertebración Social Nuevo León, A.C.
C. Jacobo Wapinski Kleiman	Movimiento de Activación Ciudadana, A.C.
C. Abelardo Raúl Cavazos Garza	Federación de Colonias Metropolitanas, A.C.
C. Julio César Puente Ledezma	Círculo Ciudadano contra la Corrupción, La Impunidad y Los Abusos de los Agentes del Orden, A.C.
C. María Mercedes Jaime Treviño	Asociación Civil Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C
C. Luis Carlos Longares Vidal	Sindicato Federación Revolucionario de Obreros y Campesinos de Nuevo León

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación.

Segundo.- En tanto se publica el presente Acuerdo los ciudadanos ratificados podrán continuar con sus funciones como integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, en virtud de dar continuidad a los trabajos de dicho organismo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO